





POLÍTICAS DE ENDOSO DE SEGURO DE VIDA DEUDOR

Si deseas tomar la póliza de seguro de vida deudor, con otra entidad, debes entregar un endoso con el cumplimiento de las siguientes políticas; a tu ejecutivo especializado si estas tomando un crédito nuevo.

Si el endoso es relacionado con una obligación vigente, debes radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, remitiéndolo al email: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso el endoso aplicará a partir del momento en que sean aceptados por el Banco los soportes correspondientes.

AMPAROS:

- Básico de Vida: Amparo contra el riesgo de muerte por cualquiera que sea la causa que da origen al fallecimiento, sea por causa naturales, por accidente, por homicidio, suicidio desde el primer día de vigencia y por desaparición, en este último caso en los términos establecidos por la Ley Colombiana. Este amparo debe otorgarse sin exclusiones.
- Incapacidad total y Permanente por enfermedad o accidente: Este amparo debe otorgarse sin exclusiones.

VALOR ASEGURADO:

Tipo de Crédito	Valor asegurado
Crédito o Leasing de	El valor asegurado debe corresponder al valor desembolsado del
Vehículo	crédito
Crédito de Libranza	El valor asegurado debe corresponder al valor desembolsado del
	crédito
Crédito de Libre	El valor asegurado debe corresponder al saldo insoluto de la deuda,
Inversión o Consumo	incluyendo intereses, seguros y otros cargos
Tarjeta de Crédito	El valor asegurado deberá corresponder al cupo aprobado en el
	contrato correspondiente
Crédito de Vivienda	El valor asegurado debe corresponder al saldo insoluto de la deuda,
	incluyendo intereses, seguros y otros cargos

3. VIGENCIA:

Solo se recibirán endosos con vigencias mínimas de 365 días, es decir, 12 meses.

Línea Fácil Bogotá: (601) 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina















CLÁUSULAS:

Todas las pólizas de Vida Deudor deberán incluir cláusula de renovación automática y cláusula de revocación con 30 días de aviso previo.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.
- No se aceptarán endosos de pólizas en los cuales el cliente no hubiera cancelado el 100% del valor de la prima anual.

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6, no serán de recibo del Banco pólizas en las cuales la razón social o Nit del Banco se encuentre incompleto o errado.

7. CONDICIONES ADICIONALES:

- El(los) asegurado(s) deberá(n) ser el(los) deudor(es).
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o anexo de renovación de la póliza endosada, de lo contrario el BANCO podrá solicitar inclusión en la(s) póliza(s) colectiva(s) en la(s) que es tomador, tomar la(s) póliza(s) de seguro(s) antes mencionada(s) u ordenar su contratación cuando no le sea(n) presentada(s) la(s) póliza(s) y su(s) respectivo(s) recibo(s) de pago antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación.

POLÍTICAS DE ENDOSO SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

Si deseas tomar la póliza de seguro de incendio y terremoto, con otra entidad, debes entregar un endoso con el cumplimiento de las siguientes políticas; a tu ejecutivo especializado si estas tomando un crédito nuevo.

Si el endoso es relacionado con una obligación vigente, debes radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, remitiéndolo al email: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso el endoso aplicará a partir del momento en que sean aceptados por el Banco los soportes correspondientes.











1. AMPAROS:

- Incendio y caída directa de rayos.
- Explosión.
- Extensión de cobertura: Tifón, huracán, tornado, ciclón, granizo, tormenta, tempestad, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo.
- · Daños por agua.
- Daños por anegación, avalancha y deslizamiento.
- · Rotura accidental de vidrios.
- Terremoto, temblor o erupción volcánico y maremoto tsunami.
- Cobertura de actos malintencionados de terceros (AMIT).
- Cubrimiento de daños provenientes de actos terroristas.

Deducibles:

- Para terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto: dos por ciento (2%) del valor asegurable del bien afectado, mínimo 3 SMMLV.
- Para las coberturas de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, conflictos de trabajo y suspensión de hecho de labores (AMCCoPyH) y Actos Malintencionados de Terceros (AMIT): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Para los demás eventos no aplicará deducible.

2. VALOR ASEGURADO:

Deberá ser como mínimo el valorcomercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial (valor del crédito).

3. VIGENCIA:

Solo se recibirán endosos con vigencias mínimas de 365 días, es decir, 12 meses.

4. CLÁUSULAS:

- Cláusula de renovación automática de la póliza.
- Cláusula de revocación o modificación de la póliza con 30 días de anterioridad y bajo autorización del Banco.
- Cláusula de endoso como primer beneficiario Banco Finandina S.A. BIC NIT. 860.051.894-6.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.

Descarga nuestra App













BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6, no serán de recibo del Banco pólizas en las cuales la razón social o Nit del Banco se encuentre incompleto o errado.

CONDICIONES ADICIONALES:

- El asegurado deberá(n) ser el(los) deudor(es).
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o anexo de renovación de la póliza endosada, de lo contrario el BANCO podrá tomar la(s) póliza(s) de seguro(s) antes mencionada(s) u ordenar su contratación cuando no le sea(n) presentada(s) la(s) póliza(s) y su(s) respectivo(s) recibo(s) de pago antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación.



